

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2014**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	2 de Octubre de 2014
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	19:00
Hora de Terminación:	21:24
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

- D. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Concejal.
- D. Pedro Manuel Sáez Rojo, Concejal.
- D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejal.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Javier Merino Martínez, Concejal.
- D. Felipe Royo Fernández, Concejal.
- D. Paloma Corres Vaquero, Concejal.
- D. Augusto Ibáñez Sacristán, Concejal.
- D. Jesús Ruiz Tutor, Concejal.
- D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.
- D. María Elena Eguizábal Marín, Concejal.
- D. Rodolfo Rubio Martínez, Presidente del Pleno.
- D. Alfredo Iturriaga Ayala, Concejal.



- D. Concepción Bravo Ibáñez, Concejál.
- D. Miguel Angel Merino Fernández Pinedo, Concejál.
- D. Pedro Muro Martínez, Concejál.
- D. María Pilar Criado Fernández, Concejál.
- D. Vicente Urquía Almazán, Concejál.
- D. Inmaculada Sáenz González, Concejál.
- D. Domingo Antonio Dorado García, Concejál.
- D. Concepción Julia Arribas Llorente, Concejál.
- D. Atilano De la Fuente Ibáñez, Concejál.
- D. Sara Alba Corral, Concejál.
- D. Beatriz Arráiz Nalda, Concejál.
- D. Carlos Navajas Zubeldía, Concejál.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. María del Pilar Montes Lasheras, Concejál.
- D. José Luis Prado Prado, Concejál.

OTROS ASISTENTES:

- . D. Victor López de Turiso Rodriguez, Interventor
- . D^a M^a Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General del Pleno en funciones



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 02/10/2014 A LAS 19:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. 09.3 Circulación expte 61/14 Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento en la Ciudad de Logroño (O.R.A.)
2. PARCIU/Expte. 2011/CS/01. Sustitución de representantes del Consejo de la Juventud de Logroño y de CC.OO. en el Consejo Social de la Ciudad de Logroño (2011-2015)
3. Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 9/2014
4. Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Créditos nº 11/2014
5. 09.2 Medio Ambiente. Expte. 195/14. Aprobación inicial del mapa estratégico de ruidos de la ciudad de Logroño.
6. URB28-2014/0006 Aprobación provisional de Modificación puntual PGM en sus NNUU sobre Regulación de los usos consultorio, clínica y hospital veterinario

MOCIONES

7. Moción presentada por el Grupo Municipal socialista solicitando que se inste al Ministerio de Fomento el cumplimiento con la inversión del soterramiento.
8. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando que el Ayuntamiento reciba las zonas verdes de la primera fase del soterramiento
9. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando que se establezcan en el Teatro Bretón mayores descuentos para el acceso a la cultura

PREGUNTAS

10. Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista relativas a gastos en publicidad con medios de comunicación.
11. Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista relativas a campañas de replantación de arboles

12. Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista relativas licencias de terrazas



ACUERDOS ADOPTADOS

PARTE RESOLUTIVA**1.- 09.3 CIRCULACIÓN EXPTE 61/14 PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOGROÑO (O.R.A.)**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2014, por el que da cuenta de que, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del aparcamiento en la Ciudad de Logroño (O.R.A.), se entiende definitivamente adoptado, acordándose su publicación a efectos de la entrada en vigor.
2. Los artículos 49 in fine y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Título VII del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Logroño, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 7 de octubre de 2004, que regula el procedimiento de aprobación de normas, y en especial su artículo 97.
3. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 29 septiembre de 2014, y la Propuesta de Acuerdo formulada por la T.A.G de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del aparcamiento en la Ciudad de Logroño (O.R.A.).

2.- PARCIU/EXPTE. 2011/CS/01. SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO Y DE CC.OO. EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO (2011-2015)

El Ayuntamiento Pleno en base a los siguientes fundamentos:

1. El artículo 2 del vigente Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, referido a la composición de este órgano, contemplando dentro de los representantes de la ciudad de Logroño propuestos por sus respectivas entidades a un representante del Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad y dos de los sindicatos con mayor representatividad.
2. Los Acuerdos Plenarios de 6 de octubre de 2011 y de 12 de abril de 2012 por los que se designaba como miembros del Consejo Social de la Ciudad de Logroño a D. Luis María González Jáuregui en representación del sindicato Comisiones Obreras de La Rioja (CC.OO. La Rioja) y a D. Adrián Insausti Beruete en representación del Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad, respectivamente.
3. El escrito de fecha 16 de septiembre de 2014 interesando el nombramiento de D^a. María Ángeles Alcalde Ibáñez como nueva representante del sindicato Comisiones Obreras de La Rioja (CC.OO. La Rioja) en el Consejo Social de la Ciudad de Logroño, en sustitución del consejero mencionado en el expositivo anterior.
4. El escrito de fecha 16 de septiembre de 2014 interesando el nombramiento de D^a María Delgado Arnedo como nueva representante del Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad en el Consejo Social de la Ciudad de Logroño, en sustitución del consejero mencionado en el expositivo segundo.
5. La propuesta de acuerdo adoptada al efecto por el Director General de Organización y Recursos Humanos e Información al Ciudadano.
6. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2014.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar a **D^a María Ángeles Alcalde Ibáñez** (D.N.I. 16.576.858-E) como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, en representación del sindicato Comisiones Obreras de La Rioja, en sustitución de D. Luis María González Jáuregui.

Segundo. Nombrar a **D^a María Delgado Arnedo** (D.N.I. 16.618.900-C) como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, en representación del Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad, en sustitución de D. Adrián Insausti Beruete.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 9/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:



1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Septiembre de 2014 , por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 9/2014, por importe de 493.428,88 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2014.
4. El informe de Aspectos presupuestarios del abono parcial de la paga extraordinaria suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de Julio e medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad formulado por el Interventor General con fecha 5 de Septiembre de 2014.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha .

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 9/2014 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2014, por importe de 493.428,88 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	493.428,88
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	493.428,88

FINANCIACION

Bajas por Anulación	493.428,88
TOTAL FINANCIACION	493.428,88

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.



Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 11/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Septiembre de 2014, por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 11/2014, por importe de 100.000,00 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2014.
4. El informe del Interventor General de fecha 15 de Septiembre de 2014.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 19 de Septiembre de 2014.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 11/2014 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2014, por importe de 100.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	100.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	100.000,00

FINANCIACION

Bajas por Anulación	100.000,00
---------------------	------------



TOTAL FINANCIACION

100.000,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado pleno no se hubieran presentado reclamaciones.

5.- 09.2 MEDIO AMBIENTE. EXPTE. 195/14. APROBACIÓN INICIAL DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 11 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Logroño (BOR nº 157 de fecha 18 de diciembre de 2009), establece la obligación del Ayuntamiento de Logroño de elaborar mapas de ruido, de acuerdo con la normativa estatal sobre la materia.
2. En efecto, el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que establece la obligación de las Administraciones competentes de aprobar, previo trámite de información pública, por un periodo mínimo de un mes, mapas de ruido correspondientes a:
 - a) *Cada uno de los grandes ejes viarios, de los grandes ejes ferroviarios, de los grandes aeropuertos, y de las aglomeraciones, entendiéndose por tales los municipios con una población superior a 100.000 habitantes, y con una densidad de población superior a la que se determina reglamentariamente, de acuerdo con el calendario establecido en la disposición adicional primera, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 -relativo a las aglomeraciones cuyo ámbito territorial supera el de un término municipal, cuya delimitación corresponde a las Comunidades Autónomas-.*
 - b) *Las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica.*
3. Por su parte, el artículo 15.1 señala los fines y objetivos de los mapas, entre los que figura el c): *posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.*
4. El Real Decreto 1.513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, referente a evaluación y gestión del ruido ambiental, incorporando a nuestro ordenamiento las previsiones de la Directiva 2002/49/CE, del

Parlamento Europeo y del Consejo, define como “**mapa de ruido**” la presentación de datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un índice de ruido, en la que se indicará la superación de cualquier valor límite pertinente vigente, el número de viviendas expuestas a determinados valores de un índice de ruido en una zona específica, y como “**mapa estratégico de ruido**”, un mapa de ruido diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona.

5. Así mismo, el citado Real Decreto 1.513/2005 establece los criterios para la identificación y elaboración de mapas estratégicos de ruido, y para la delimitación de su ámbito territorial, disponiendo en su Anexo VII, que la entidad territorial básica sobre la que se definirá una aglomeración será el municipio, con carácter general.
6. De acuerdo con la normativa descrita, un mapa estratégico de ruido es un instrumento diseñado para evaluar la exposición al ruido, y, por lo tanto, contiene información sobre los niveles sonoros y sobre la población expuesta a determinados intervalos de esos niveles de ruido, además de otros datos exigidos por la Directiva 2002/49/CE y la Ley del Ruido.
7. En aplicación de la normativa señalada, se han elaborado por la empresa adjudicataria del contrato de “*Elaboración del Mapa de Ruido y el Plan Municipal de Acción contra el Ruido en Logroño y su Término Municipal*”, los citados Mapas Estratégicos de Ruido, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto, y cuya elaboración ha constituido la Fase II de la ejecución del contrato.
8. El Informe emitido con fecha 12 de septiembre de 2014, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de Aguas y Calidad Ambiental.
9. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2014.
10. La Propuesta de Acuerdo formulada por la T.A.G de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente el documento “Mapa Estratégico de Ruido, del municipio de Logroño”, elaborado con fecha septiembre de 2014.

Segundo: Someter el citado documento al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño y página web, al objeto de que, por cuantas personas se consideren interesadas, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero: El documento completo podrá ser consultado en la Dirección General Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño (segunda planta de la Casa Consistorial).

6.- URB28-2014/0006 APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM EN SUS NNUU SOBRE REGULACIÓN DE LOS USOS CONSULTORIO, CLÍNICA Y HOSPITAL VETERINARIO

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de julio de 2014, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto presentado por UNIDAD TECNICA DE URBANISMO en representación de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO y redactado por el Arquitecto D^a MARIA ELISA UCEDA HERNAEZ, correspondiente a MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SUS NORMAS URBANISTICAS SOBRE REGULACIÓN DE LOS USOS CONSULTORIO, CLÍNICA Y HOSPITAL VETERINARIO, que tiene por objeto la definición, inclusión y regulación de los usos concretos consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, modificando los siguientes artículos del Plan General Municipal:

- Artículo 1.1.8. Definiciones, dentro del Título I. Conceptos generales, Capítulo I. Preliminares. Añadiendo las nuevas definiciones.
- Artículos 2.2.3. Usos considerados, 2.2.34. Clasificación, para la inclusión de los nuevos usos.
- Artículo 2.2.35. Condiciones específicas, para la regulación específica de los nuevos usos.
- Artículo 2.2.43. Alcance. Exclusivamente la tabla de coexistencia de usos. Para su compatibilidad con el resto de usos determinados por el Plan General Municipal.

Los cuatro últimos artículos incluidos en el Título II. Disposiciones comunes a las distintas clases de suelo, Capítulo II. Condiciones de uso, del Plan General Municipal.

2. Que de conformidad con el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y el artículo 104 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la presente modificación, se califica como planeamiento superior, siendo la aprobación definitiva competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 99 de fecha 8 de agosto de 2014 y en el diario La Rioja en su edición del 5 de agosto de 2014, así como notificación personal a los interesados afectados, no ha sido presentado escrito alguno de alegaciones.

2. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 131.1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito conjuntamente por la Técnico de Administración General de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la

Secretaria General del Pleno, con fecha 17 de septiembre de 2014 y, la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SUS NORMAS URBANISTICAS SOBRE REGULACIÓN DE LOS USOS CONSULTORIO, CLÍNICA Y HOSPITAL VETERINARIO, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo: Remitir la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SUS NORMAS URBANISTICAS SOBRE REGULACIÓN DE LOS USOS CONSULTORIO, CLÍNICA Y HOSPITAL VETERINARIO junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 90.3 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

MOCIONES

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE INSTE AL MINISTERIO DE FOMENTO EL CUMPLIMIENTO CON LA INVERSIÓN DEL SOTERRAMIENTO.

La presente moción no ha sido aprobada por el Pleno

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE EL AYUNTAMIENTO RECIBA LAS ZONAS VERDES DE LA PRIMERA FASE DEL SOTERRAMIENTO

La presente moción no ha sido aprobada por el Pleno.



9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE ESTABLEZCAN EN EL TEATRO BRETÓN MAYORES DESCUENTOS PARA EL ACCESO A LA CULTURA

La presente moción no ha sido aprobada por el Pleno.

URGENCIAS

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POR EL FUTURO DEL ARTICO

El Ártico es el mejor indicador de la evolución del clima en la tierra por los efectos de la contaminación emitida por la especie humana y permite plantear acciones concretas para luchar contra el Cambio Climático y desarrollar con la máxima antelación estrategias para la adaptación a sus efectos negativos.

Estos cambios se deben en gran medida a nuestro consumo desenfrenado de combustibles fósiles desde el crecimiento industrial. Los modelos científicos y las crecientes evidencias empíricas nos dicen que debemos desarrollar alternativas limpias de manera urgente, si queremos proteger el legado de nuestros hijos.

Y estos cambios nos afectan a todos. Al derretirse el Ártico, nos enfrentamos a fenómenos meteorológicos nuevos con incremento de las irregularidades climáticas, con precipitaciones torrenciales y con efectos imprevisibles para las personas y el medio ambiente.

Reconociendo la dependencia mundial del Ártico, nos solidarizamos con los pueblos mas dependientes del mismo y con los de mayor riesgo de afecciones negativas y considerando que el ecosistema del Ártico es único y valioso, apoyamos las siguientes medidas:



- 1.- La declaración internacional por el futuro del Ártico que se ha desarrollado como un mecanismo para que los líderes mundiales y organizaciones de la sociedad civil expresen su preocupación por su protección.
- 2.- Hacer una llamada a los Estados a cumplir con sus obligaciones bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Portavoz
Grupo Municipal Popular
Fdo: Javier Merino Martínez

Portavoz
Grupo Municipal Socialista
Fdo: Domingo Dorado García





De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 19 folios mecanografiados y numerados.

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez

Presidente del Pleno

Rodolfo Rubio Martínez